



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 199 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de septiembre del 2025.

VISTO:

El Informe N°. 074-2025-RFFC/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2496-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de el Sub Gerente de Estudios de Inversión; Informe N° 181-2025-CBCF/IE-OSLO/GM/MPMN, emitido por el inspector evaluador de expedientes técnicos; el Informe N° 5542-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2738-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 8142-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1194-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y ,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 199 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de septiembre del 2025.

a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, N° 110-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 26 de mayo de 2025, se aprobó el plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", IV Etapa, CUI N° 2475275, con un presupuesto de S/ 522, 105.71 (Quinientos veintidós mil ciento cinco con 71/100 soles) y un plazo de ejecución de 212 días calendario;

Que, con Informe N° 074-2025-RFFC/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28-08-2025, el Proyectista, remite la actualización sin modificación presupuestal y sin ampliación de plazo del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"- Etapa IV, con Código Único de Inversiones N° 2475275, señalando en el mismo que, constituye únicamente una actualización, orientada a complementar y optimizar la ejecución del proyecto y que no genere variación alguna en los montos de presupuesto aprobado ni el plazo de ejecución establecido;

Que, mediante Informe N° 2496-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 29-08-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la actualización sin modificación presupuestal y sin ampliación de plazo del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"- Etapa IV, con Código Único de Inversiones N° 2475275, solicita se derive al inspector de Proyecto para su evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 181-2025-CBCF/IE-OSLO/GM/MPMN de 11-09-25, el Inspector evaluador de expedientes técnicos, emite conformidad técnica a la actualización sin modificación presupuestal y sin ampliación de plazo del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"- Etapa IV, con Código Único de Inversiones N° 2475275, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 5542-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de septiembre del 2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2738-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18/09/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, OTORGA OPINION FAVORABLE a la actualización sin modificación presupuestal y sin ampliación de plazo del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"- Etapa IV, con Código Único de Inversiones N° 2475275, señalando que no existe variación en el plazo de ejecución; así como incremento ni disminución en el presupuesto, sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído N° 8142-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1194-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23-09-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la actualización sin modificación presupuestal y sin ampliación de plazo del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"- Etapa IV, con Código Único de Inversiones N° 2475275, de conformidad con el Informe N° 074-2025-RFFC/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 181-2025-CBCF/IE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 5542-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2738-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 199 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de septiembre del 2025.

de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1194-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 074-2025-RFFC/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 181-2025-CBCF/IE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 5542-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2738-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Actualización sin modificación Presupuestal y sin modificación de Plazo del Plan De Trabajo Para La Elaboración Del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"- ETAPA IV**, con Código Único de Inversiones N° 2475275 y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la actualización sin modificación presupuestal y sin modificación de plazo del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"- ETAPA IV**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2475275, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la actualización sin modificación presupuestal y sin ampliación de plazo del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"- ETAPA IV**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2475275, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la actualización sin modificación presupuestal y sin ampliación de plazo del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"- ETAPA IV**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2475275.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GAJ
GIP
GPP
OSLO
SEI
OTE
Archivo

